



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 22 de agosto de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 63 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-230/13-0 s/ Adquisición y
Contratación de Telefonía Celular; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Compras y Contrataciones (DCC),
informó que el 31 de diciembre de 2012 operaba el vencimiento de la contratación
del servicio de telefonía que tramitó en el expediente DCC N° 071/09-0, y solicitó al
área informática las especificaciones técnicas para el impulso de un nuevo
procedimiento licitatorio.

Que a fs. 2 el Departamento de Planificación y Soporte
Tecnológico indicó que se encuentra elaborando un pliego que contemple la
contratación conjunta de los servicios de telefonía fija y móvil. A fs. 28/105 remite los
pliegos para la contratación del servicio de telefonía en dos versiones – con y sin
comodato de los equipos–.

Que en la reunión del 19 de junio pasado, la Comisión de
Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y
Telecomunicaciones, evaluó dicha documentación, aprobó los pliegos para la
contratación del servicio de Telefonía Móvil de fs. 66/103 junto con el cronograma
informado por la DCC, y dispuso impulsar el trámite para autorizar el llamado de la
contratación (fs. 106).

Que a fs. 116 el área informática respondió las solicitudes de la
DCC sobre las especificaciones técnicas y realizó la estimación de costos.

Que teniendo en cuenta las constancias de fs. 67/105 y 116/131
la DCC previó una contratación de 24 meses y estimó el presupuesto oficial en
Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000) IVA incluido, y encuadró la
licitación en los arts. 25, 27, 31, 32 y ccs. de la ley 2095, aplicando la modalidad de
compra abierta - artículo 40 de la misma ley – (fs. 134).

Que a fs. 111/156, obra el pliego de condiciones particulares, el
pliego de especificaciones técnicas y el listado de empresas a invitar confeccionado
con las consultas al Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del
Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las cámaras del sector.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que la Dirección de Programación y Administración Contable efectuó la afectación presupuestaria N° 544/08-2013 a fs. 169/170 y dejó constancia a fs. 168 que tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2014 (12 meses) y 2015 (11 meses).

Que a fs. 172 la DCC informó que *“A fojas 158 luce el listado de empresas para invitar a cotizar .. resaltándose que no obstante lo estipulado en el Art. 93 Inc. C) del Anexo I de la Resol. CM N° 810/2010, consultada la Dirección de Informática y Tecnología, solo cuatro empresas se encontrarían en condiciones de brindar las prestaciones requeridas”*.

Que a fs. 178 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó entendiendo que puede proseguirse con el trámite.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el vencimiento de la contratación del servicio de telefonía celular que tramitó en el expediente nro. 001/08-0, operó el día 28 de noviembre de 2012. Actualmente dicho servicio es brindado por la misma adjudicataria y abonado mediante el régimen de legítimo abono.

Que ante los hechos expuestos, y subsistiendo la necesidad de contar con dicha prestación, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que conforme surge a fs. 168/170, se cumplieron los recaudos exigidos en la Ley 70.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial.

Que por Res. CM N° 810/2010 y sus modificatorias Res. CM Nros. 967/2010 y 1041/2010, se aprobó la Reglamentación para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ley N° 2095, cuyo art. 13 faculta a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones para autorizar el llamado de contrataciones y aprobar los pliegos respectivos.

Que el Artículo 93 de la Ley 2095 dispone *“Las invitaciones a cotizar deben realizarse únicamente a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en el rubro objeto de la contratación.”* y el Artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010 reglamentario del mencionado establece *“Sin perjuicio de las publicaciones establecidas para cada tipo de contratación, deben invitarse: c- para las licitaciones públicas, como mínimo*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

a cinco (5) proveedores del rubro a licitar. Podrá fundarse la imposibilidad de cumplir con dicho mínimo.”

Que ante la escasez de proveedores informada por la DCC a fs. 172, y las constancias de fs. 158/166, existen sólo cuatro empresas en condiciones de brindar las prestaciones requeridas en el presente procedimiento, por lo que se encuentra acreditada la imposibilidad de cumplir con lo requerido en la normativa mencionada precedentemente.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 22/2013 de etapa única, bajo la modalidad de compra abierta, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095 y la Res. CM N° 810/2010, que tiene por objeto la adquisición de equipos de telefonía celular y la contratación de servicios de telefonía móvil y de líneas telefónicas – tarjetas SIM para tablets y para interfaces GSM, para la utilización del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se toma como referencia para la realización de la Licitación Pública N° 22/2013, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Res. CM N° 810/2010.

Que el artículo 23 de la Ley 2095 prevé el uso del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS), por lo tanto, careciendo el Consejo de la Magistratura de nomenclador para sus contrataciones, resulta pertinente que la presente contratación se realice conforme a los procedimientos habituales, hasta que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección de Informática y Tecnología, adopten las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento, conforme lo indicado en el art. 7 de la Res. CM N° 810/2010.

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000) IVA incluido, por el término de 24 meses.

Que en concordancia con lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, resulta conveniente que el Director General de Control de Gestión y Auditoría Interna, presencie el acto de apertura de ofertas, para realizar el control concomitante del proceso. A tal efecto, se lo deberá notificar con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de apertura.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones ubicada en Leandro N. Alem 684 1º piso de ésta Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 22/2013 de etapa única, para la contratación de Telefonía Celular destinada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000), IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 22/2013 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 22/2013, en Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$4.900).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que remita invitaciones a las cuatro empresas mencionadas a fs. 158 y a las cámaras de sector.

Artículo 6º: Establecer el día 24 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

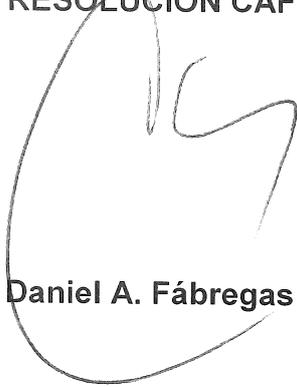
Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 8º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Leandro N. Alem 684 – 1º piso) y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna y a la Secretaría de Innovación, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 63 /2013



Daniel A. Fábregas



Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2013

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 
1. GENERALIDADES
 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
 3. CONSULTA DEL PLIEGO
 4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
 5. RENGLONES A COTIZAR
 6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
 7. FORMA DE COTIZACIÓN
 8. LICENCIA
 9. REPRESENTANTE COMERCIAL
 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
 12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS
 13. ADJUDICACIÓN
 14. LUGARES DE ENTREGA
 15. PLAZO DE ENTREGA
 16. PLAZO DE CONTRATACIÓN
 17. PRÓRROGA DEL CONTRATO
 18. FACTURACIÓN
 19. FORMA DE PAGO
 20. PENALIDADES
 21. PORTABILIDAD NUMERICA
 22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
 23. APERTURA DE LAS OFERTAS
 24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN
 25. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A – PLANILLA DE COTIZACIÓN



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010 (Anexo III) y sus modificatorias, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 22/2013 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta que tiene por objeto la adquisición de equipos de telefonía celular y la contratación de los servicios de Telefonía Celular Móvil y de Líneas Telefónicas - Tarjetas SIM para tablets y para Interfaces GSM, para su utilización por el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

4. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900.-)** en la Cuenta Corriente N° 769/8,



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires,
Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

Se deberá acompañar en forma obligatoria el comprobante de compra del pliego
licitatorio.

5. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Adquisición de equipos de telefonía celular, conforme la modalidad,
cantidades y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones
Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°
22/2013.

Renglón 2: Prestación del “Servicio de Telefonía Celular Móvil” para el Poder Judicial
de la CABA, de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente
Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la
Licitación Pública N° 22/2013.

Renglón 3: Prestación del servicio de “Líneas telefónicas - Tarjetas SIM para
Interfaces GSM” para el Poder Judicial de la CABA, de conformidad con las
especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en
el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 22/2013.

Renglón 4: Prestación del servicio de “Líneas telefónicas - Tarjetas SIM para Tablets”
para el Poder Judicial de la CABA, de conformidad con las especificaciones
establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de
Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 22/2013.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación se hará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las
disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095. De esta manera, durante el plazo
contractual, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la provisión de equipos
celulares o la prestación de los servicios requeridos que a su criterio resulten
necesarios, a los valores unitarios adjudicados, hasta –eventualmente - alcanzar los



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

límites máximos estipulados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, **en el plazo de veinticuatro (24) meses.**

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**.

Deberán presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la **planilla de cotización** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Queda debidamente establecido que en los precios cotizados no se admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza.

Se deberán cotizar todos los renglones del Punto 5 del presente Pliego. No se admitirán cotizaciones por parte de los renglones.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá necesariamente expresar el origen y la denominación (marcas y modelos) de los bienes ofertados; brindando una correcta descripción de los mismos, acompañando folletería y toda otra documentación que permita un mayor conocimiento de los productos propuestos.

Los oferentes deberán incluir en su oferta un cuadro tarifario de los valores de las llamadas salientes a destinos internacionales DDI y valores de Roaming internacional.

7.1 Garantía de Oferta: El oferente deberá constituir su Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) del monto cotizado en el ítem "Oferta Total" de la Planilla de Cotización (Anexo A). A los efectos de la constitución de la correspondiente Garantía de Adjudicación se seguirá el mismo criterio, por el diez por ciento (10%) del mismo ítem.

8. LICENCIA

La empresa oferente deberá acompañar junto a la oferta económica, copia de la Resolución emitida por la Comisión Nacional de Comunicaciones u organismo habilitante, mediante la cual se le otorga la licencia para la prestación del servicio por el cual se oferta.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

9. REPRESENTANTE COMERCIAL

La empresa adjudicataria, previo al comienzo de la prestación, deberá designar un representante que actuará como nexo entre la adjudicataria y el Consejo de la Magistratura. Asimismo, se deberá comunicar cualquier cambio o reemplazo de la persona designada a tal efecto.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **sesenta (60) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por **sucesivos plazos de treinta (30) días**, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Julio A. Roca 516, piso 8º, de esta Ciudad. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizará conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. e) del PCG)



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

un porcentaje del tres por ciento (3 %) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107º del Anexo I de la Resolución CM Nº 810/2010, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberán cotizar los cuatro (4) renglones del Punto 5; caso contrario, la oferta será desestimada.

14. LUGARES DE ENTREGA

Todo el equipamiento requerido será entregado en las dependencias del Poder Judicial de la CABA que oportunamente notifique el Consejo de la Magistratura.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1. El plazo de la entrega inicial de los terminales telefónicos y de las líneas telefónicas-tarjetas SIM, será de un máximo de quince (15) días, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La empresa adjudicataria deberá asistir al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la activación y configuración de los servicios por línea y terminal telefónico.

15.2. Durante el transcurso de la contratación, las nuevas líneas, terminales telefónicos y tarjetas SIM que fueren requeridos, deberán ser entregados de la misma manera y dentro de los 4 (**cuatro**) **días hábiles** de efectuado el pertinente requerimiento.

15.3. Las entregas de los terminales telefónicos y, tarjetas SIM se harán libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreos, como así también el riesgo de traslado y cualquier otro gasto de otra naturaleza.

16. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente al Parte de Recepción Definitiva correspondiente a la recepción total de la entrega inicial de terminales telefónicos y tarjetas SIM y de la transferencia de la totalidad de la numeración por parte de la firma que actualmente presta el servicio de telefonía celular a este Consejo de la Magistratura

17. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido en el punto anterior podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del Consejo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

18. FACTURACIÓN



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Mensualmente, se facturarán los servicios efectivamente consumidos (abonos, minutos excedentes de telefonía celular, sms excedentes, etc.) y todos aquellos conceptos que conformen los gastos mensuales.

La facturación deberá ser acompañada de un documento digital o archivo en formato XLS, el que deberá contener toda la información necesaria, la que será determinada oportunamente por el Consejo de la Magistratura, a los efectos de agilizar la carga de datos y distribución por centro de costos y se remitirá una copia de dicho archivo digital a la Dirección de informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura.

19. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

20. PENALIDADES

La Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

A los fines de contabilizar los plazos de demora entre que se realiza un reclamo o requerimiento de servicio y la repuesta de la adjudicataria, ésta deberá poner al servicio del Consejo de la Magistratura un Sistema de Reclamos (Interface Web), tal lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, donde deberá quedar registrado e identificado bajo un Número de Ticket, el reclamo o pedido realizado, sirviendo éste como elemento probatorio de la demora en el servicio.

Todos los plazos estipulados empiezan a regir a partir de que se realiza el pertinente reclamo a la adjudicataria.

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección de Informática y Tecnología, de las penalidades establecidas en la normativa vigente y en los siguientes puntos:

- 20.1. Falta de Prestación del Servicio: La falta de prestación del servicio por causa imputable a la adjudicataria, que signifique la incomunicación de alguna/s o



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

de la totalidad de las líneas telefónicas o dispositivos de Internet móvil (Tablet) por un espacio mayor a 6 (seis) horas corridas, devengará una multa correspondiente al 1% (uno por ciento) de la facturación del mes correspondiente del respectivo renglón, por cada 24 horas sin servicio.

- 20.2. Reposición de un Terminal Telefónico y/o Tarjeta SIM: La reposición de un terminal telefónico y/o Tarjeta SIM, deberá ser efectuada dentro del primer día hábil siguiente a la realización del requerimiento, según lo establecido en el punto 6.6 del PET, cuando el mismo haya sido reportado como destruido accidentalmente, hurtado, robado y/o se presente cualquier otra circunstancia de bloqueo de la Tarjeta SIM. Su incumplimiento significará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) de la facturación del mes correspondiente del respectivo renglón, por cada día de demora en efectuarse la reposición.
- 20.3. Reposición luego de un Pedido de Reparación: La reposición de un terminal telefónico tras un diagnóstico técnico por mal funcionamiento en su electrónica, o cuando el costo de reparación signifique al menos un 50 % (cincuenta por ciento) del valor del aparato al momento del reporte de la falla, deberá efectuarse dentro del primer día hábil siguiente a la realización del reclamo al adjudicatario. Su incumplimiento significará la aplicación de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) de la facturación del mes correspondiente del respectivo renglón, por cada día de demora.
- 20.4. El incumplimiento de los tiempos de resolución máximo de los incidentes/reclamos previstos en los puntos **6.6.1, 6.6.4, 6.6.6. y 6.6.8** del P.E.T. conllevará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) de la facturación del mes correspondiente del respectivo renglón por cada día hábil de demora.

En ningún caso la aplicación de multas podrá exceder el monto total de la facturación mensual. El importe de las multas, podrá ser deducido del pago correspondiente que deba practicarse por el efectivo servicio prestado en el mes respectivo.

El Consejo de la Magistratura podrá rescindir el contrato de pleno derecho cuando las multas aplicadas en concepto de incumplimientos contractuales alcanzaren el equivalente al monto establecido en la correspondiente Garantía de Adjudicación.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

21. PORTABILIDAD NUMERICA

El adjudicatario deberá disponer lo necesario para efectuar la portabilidad del número telefónico en los terminales telefónicos, sin costo alguno para el Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para aquellos casos que se solicite expresamente, en cumplimiento de lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones en su Resolución N° 98/2010 (Boletín Oficial N° 31.968, 19/08/2010), Resolución N° 8/2011 (Boletín Oficial N° 32.076, 24/01/2011) y Resolución N° 67/2011 (Boletín Oficial N° 32.192, 15/07/2011).

22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 17.00 horas y hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre de 2013, **en sobre cerrado** y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entrada de este Consejo ubicada en Av. Julio A. Roca 516, debiendo estar dirigidas al Departamento de Preadjudicaciones del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 22/2013, Expediente CM N° DCC-230/13-0".

23. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 24 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de la CABA; fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. CHARLA INFORMATIVA.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 16 de septiembre 2013.**

La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 11 de septiembre de 2013 a las 16.00 horas una reunión informativa para los interesados.

25. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de **Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000.-) IVA incluido.**



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2013

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto establecer las cantidades máximas y especificaciones técnicas de los equipos de telefonía celular a adquirir y los aspectos tecnológicos que deberán brindar los servicios de telefonía celular móvil y de líneas telefónicas -Tarjetas SIM a contratar por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que incluye la provisión de líneas telefónicas con servicio de Internet móvil y servicios adicionales.

Las empresas oferentes deberán incluir en su cotización todo elemento de hardware y/o software no descrito en las presentes especificaciones técnicas mínimas, pero necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido.

El oferente deberá acompañar -sin que esto genere ventaja alguna al momento del análisis de las propuestas económicas- un **mapa de cobertura real** del servicio al momento de la licitación, el cual deberá tender al alcance nacional de la prestación.

2. RENGLÓN 1: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR

2.1 Provisión de los Terminales

Durante la vigencia del contrato, el Consejo de la Magistratura comprará a la adjudicataria terminales telefónicos nuevos, sin uso, habilitados con sus respectivas líneas, **hasta las cantidades máximas fijadas para cada uno de los modelos detallados en el Punto 2.2.**

Los terminales telefónicos y sus componentes deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación; es decir, *no pueden haber sido discontinuados por los respectivos fabricantes*. El software ofrecido deberá ser de la última versión del producto lanzada al mercado, al momento de la entrega de los bienes. No se aceptarán terminales telefónicos a los que se deba instalar software adicional. Si el bien ofrecido exigiera eventualmente formación de personal



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

del Consejo de la Magistratura para su operación, el oferente detallará en su oferta la forma y/o medios de formación necesaria para ello, los que estarán a cargo exclusivo de la adjudicataria.

En todos los casos se proveerán todos los elementos y los accesorios básicos integrados por el kit que el fabricante del mismo entregue, tales como manual de usuario, adaptador si corresponde, cargador a 220 Vca 50 Hz, manos libres, cables, software, cables para transferencia de datos a la PC y todos los necesarios para su correcta utilización.

2.2 Modelos de los Terminales Telefónicos

La provisión de aparatos telefónicos estará agrupada en tres modelos:

Modelo 1: Terminales telefónicos que deberán contar las siguientes características técnicas.

Cantidad máxima a proveer: Ochenta (80) terminales.

Provisión inicial mínima: Sesenta y un (61) terminales.

Características técnicas:

- Multibanda GSM 850 / 900 / 1800 / 1900.
- HSDPA 850 / 900 / 1900 / 2100.
- 133 g como máximo
- Pantalla Táctil, de 16 millones de colores, de 1280 x 720 pixeles y de 4,8" como mínimo.
- Sonido, vibración; MP3, WMA, FLAC y AC3, ringtones., parlante y conector estéreo.
- Sistema Operativo Android v4.0 como mínimo.
- CPU Quad Core 1,4 GHz como mínimo.
- Cámara trasera de 8,0 MP, Zoom digital 2x, flash y autofocus como mínimo.
- Cámara delantera de 1,9 Mp como mínimo
- Videorreproductor, videograbador, capaz de reproducir DivX, MPEG4, H.267.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- Agenda para múltiples contactos, calculadora, calendario y reloj alarma.
- Grabador de voz , marcación por voz y búsqueda de contactos por voz.
- Apto para SMS y MMS, Chat y cliente e-mail (push mail), y Java.
- Conectividad por Bluetooth y cable USB.
- Servicios 3G: Internet Móvil, WI-FI y GPS.
- Accesos a redes sociales: Facebook, Twitter y otros.
- Descarga videos, ringtones, imágenes y juegos.
- Reproductor de música MP3.
- Memoria interna de 1 GB
- Memoria extensible hasta 64 GB como mínimo.
- Alerta vibrante. Altavoz Manos libres. Marcación por voz. Grabador de voz.
- Batería alta duración de Litio 2.100 mAh como mínimo.
- Tiempo en espera apróx.: 460 h (3G) / Tiempo de conversación: 10 h (3G) como mínimo.
- Kit de accesorios básicos del fabricante.
- Deberá Incluir un dispositivo Bluetooth para comunicaciones del tipo manos libres.

Modelo 2: Terminales telefónicos que deberán contar las siguientes características técnicas.

Cantidad máxima a proveer: Ochenta (80) terminales.

Provisión inicial mínima: Sesenta y un (61) terminales.

Características técnicas:

- Multibanda GSM 850 / 900 / 1800 / 1900.
- HSDPA 900 / 1900 / 2100.
- Pantalla Táctil, de 16 millones de colores, de 480 x 800 pixeles y de 4.0” como mínimo.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- Sonido, vibración; MP3, WAV ringtones., parlante y conector Jack de 3.5mm.
- Sistema Operativo Android v4.1 como mínimo.
- CPU Dual Core 1 GHz como mínimo.
- Cámara de fotos 5.0 MP, Zoom digital 2x, flash y autofocus como mínimo.
- Videorreproductor, videograbador y DiVX.
- Agenda para múltiples contactos, calculadora, calendario y reloj alarma.
- Grabador de voz y marcación por voz.
- Apto para SMS y MMS, Chat y cliente e-mail (push mail), y Java.
- Transmisión de datos por WAP.
- Conectividad por Bluetooth y cable USB.
- Servicios 3G: Internet Móvil, WI-FI y GPS.
- Accesos a redes sociales: Facebook, Twitter y otros.
- Descarga videos, ringtones, imágenes y juegos.
- Reproductor de música MP3.
- Memoria interna de 512 MB
- Memoria externa tipo Micro SD 2GB como mínimo, extensible hasta 32 GB como mínimo.
- Alerta vibrante. Altavoz Manos libres. Marcación por voz. Grabador de voz.
- Batería alta duración de Litio 1500 mAh como mínimo.
- Tiempo en espera apróx.: 460 h (2G) - 360 h (3G) / Tiempo de conversación: 14 h 10 min (2G) / 7 h 50 min (3G) como mínimo.
- Kit de accesorios básicos del fabricante.
- Deberá Incluir un dispositivo Bluetooth para comunicaciones del tipo manos libres.

Modelo 3: Terminales telefónicos que deberán contar las siguientes características como mínimo.

Cantidad máxima a proveer: Cuatrocientos sesenta y cuatro (464) terminales.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Provisión inicial mínima: Trescientos cincuenta y siete (357) terminales.

Características técnicas:

- Multibanda GSM 850 / 900 / 1800 / 1900.
- HSDPA 850 / 2100.
- Pantalla TFT. 65.536 colores. Resolución: 320 x 240 pixeles.
- Cámara de fotos 2.0 MP. Foco fijo.
- Videoreproductor. Videograbador.
- Agenda para múltiples contactos. Calculadora, Calendario y Reloj Alarma.
- Grabador de voz. Marcación por voz.
- Apto para SMS y MMS. Chat y cliente e-mail (push mail). Java.
- Transmisión de datos por. WAP.
- Conectividad por Bluetooth. Cable USB.
- Servicios 3G: Internet Móvil. WI-FI. GPS.
- Redes sociales: Facebook, Twitter y otros.
- Descarga videos, ringtones, imágenes y juegos.
- Reproductor de música MP3.
- Memoria interna de 256 MB. Memoria externa tipo Micro SD 2GB, extensible hasta 32 GB.
- Alerta vibrante. Altavoz Manos libres. Marcación por voz. Grabador de voz.
- Batería alta duración Lithium 1150.
- Tiempo en espera apróx.: 456 h (2G) - 348 h (3G) / Tiempo de conversación: 4 h 30 min. (2G) / 5 h 30 min. (3G)
- Kit de accesorios básicos del fabricante.

2.3. Información Complementaria

El adjudicatario deberá facilitar junto con la entrega de los terminales telefónicos un archivo en formato digital (XLS) y el listado impreso conteniendo los siguientes datos del equipo:

- Número de línea telefónica



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- Número de IMEI
- Marca
- Modelo
- Número de Serie

En virtud de los cambios de equipos que por fallas, robos, extravíos y-o por cualquier otro motivo se presenten, esta información deberá actualizarse quincenalmente y-o a requerimiento de la Dirección de Informática y Tecnología a efectos de mantener ordenado el parque de equipos del Consejo de la Magistratura y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. RENGLÓN 2: "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR MOVIL"

3.1 Las comunicaciones entre las líneas a contratar, que conforman una **Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.) o Grupo Cerrado de Usuarios**, serán **ilimitadas y sin cargo** entre el terminal emisor y el terminal receptor.

3.1.1. La prestación del Servicio de Telefonía Celular se realizará de acuerdo a tres (3) perfiles de usuarios y tres (3) modelos de terminales telefónicos, a los cuales se les asignará diferentes prestaciones en función del perfil de usuario.

3.1.2. La prestación del servicio de telefonía celular incluirá los siguientes servicios denominados "**básicos**":

- Servicio de banda ancha móvil para ser utilizado con cuentas de correo IMAP, POP y OWA para las líneas solicitadas: es aquel que el proveedor considera básico para brindar el servicio a nivel nacional, incluyendo envío y recepción de mensaje de correo electrónico, visualización de archivos MS Power Point, MS Excel, MS Word, Adobe Acrobat e imágenes en diferentes formatos (JPG, BITMAP) entre otros, navegación por Internet, mensajería instantánea, independientemente del tráfico cursado por el equipo.
- Roaming automático a todos los destinos nacionales.
- Identificación de llamadas entrantes.
- Llamada en espera.
- Conferencia de llamada.
- Transferencias de llamadas.



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

- Correo de voz.
- Servicio de mensajes de Texto (SMS) dentro y fuera de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C), de manera local y nacional.
- Minutos ilimitados para comunicaciones locales y de larga distancia nacional (LDN) dentro de las líneas móviles del Grupo Cerrado de Usuarios, sin cargo adicional alguno.
- Posibilidad de recibir llamadas originadas en las redes de telefonía fija y/o móvil sin costo alguno.
- Servicio de Mensajes Multimedia (MMS) con posibilidad de bloqueo del mismo por línea y/o perfil. Inicialmente deberá estar bloqueado.
- Envío de SMS a través del sitio web del proveedor del servicio.
- Posibilidad de habilitación de Roaming Internacional por línea y/o perfil.

3.1.3. El costo de la tarifa cotizada del minuto de telefonía celular no podrá variar por banda horaria.

3.1.4. Los excedentes por los servicios incluidos en los planes asignados a cada perfil de usuario serán facturados a mes vencido y por separado.

3.1.5. Para el caso de roaming internacional el oferente deberá informar los costos por la eventual habilitación del servicio.

3.2. PERFILES DE USUARIOS

3.2.1. Perfil “A”:

Se encuentran comprendidos en este perfil los usuarios habilitados para realizar llamadas sin límites de cantidad ni de duración dentro de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C) o Grupo Cerrado de Usuarios, y con posibilidad de realizar llamadas fuera de dicho grupo. Las prestaciones y equipo telefónico a proveer para este perfil se indican en el punto 3.3.A.

- **Cantidad inicial: Trescientos cincuenta y siete (357).**

3.2.4. Perfil “D”:

Se encuentran comprendidos en este perfil los usuarios habilitados para realizar llamadas sin límites de cantidad ni de duración dentro de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C) o Grupo Cerrado de Usuarios, y con posibilidad de



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

realizar llamadas fuera de dicho grupo. Las prestaciones y equipo telefónico a proveer para este perfil se indican en el punto 3.3.D.

- **Cantidad inicial: 112 (ciento doce).**

3.2.5 Perfil "E":

Se encuentran comprendidos en este perfil los usuarios habilitados para realizar llamadas sin límites de cantidad ni de duración dentro de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C) o Grupo Cerrado de Usuarios, y con posibilidad de realizar llamadas fuera de dicho grupo. Las prestaciones y equipo telefónico a proveer para este perfil se indican en el punto 3.3.E.

- **Cantidad inicial: 10 (diez).**

3.3. PRESTACIONES POR PERFIL DE USUARIO

3.3. A. Prestaciones requeridas para el Perfil "A":

Deberá contar con las prestaciones indicadas en el punto 3.1.2. (Prestaciones denominadas "básicas") y lo que se agrega a continuación:

- ✓ Posibilidad de efectuar llamadas a destinos fuera del Grupo Cerrado de Usuarios, para ello se solicita un plan de voz de **trescientos (300) minutos libres mensuales** por línea, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- ✓ Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto, SMS, dentro y fuera del Grupo Cerrado de Usuarios de manera local y nacional. Para ello se solicita un plan que contemple una cantidad de **trescientos (300) mensajes SMS mensuales** por línea.
- ✓ Clearing de minutos entre usuarios del mismo perfil.
- ✓ Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo e ilimitada recepción y transmisión de datos en tecnología 3G.
- ✓ Servicio de mensajería de correo integrado compatible con POP3/IMAP4.
- ✓ *Posibilidad de ver, enviar y recibir archivos adjuntos.*
- ✓ Soporte de aplicativos para mensajería instantánea.
- ✓ El plan incluye todo consumo que se genere desde un terminal telefónico cuando se utiliza la aplicación de correo electrónico normalmente (Mail), Chat y cuando se envían y reciben adjuntos a través de éstos dos medios.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- ✓ Aplicaciones de uso ilimitado, entre otros:
 - Internet Browser
 - Yahoo Messenger
 - GTalk
 - Whatsapp

Equipo Terminal Telefónico: Modelo 3

3.3.D. Prestaciones requeridas para el Perfil "D":

Deberá contar con las prestaciones indicadas en el punto 3.3.A. (Prestaciones requeridas para el Perfil "A") y lo que se agrega a continuación:

- ✓ Posibilidad de efectuar llamadas a destinos fuera del Grupo Cerrado de Usuarios, para ello se solicita un plan de voz de **quinientos (500) minutos libres mensuales** por línea, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- ✓ Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto, SMS, dentro y fuera del Grupo Cerrado de Usuarios de manera local y nacional. Para ello se solicita un plan que contemple una cantidad de **quinientos (500) mensajes SMS mensuales** por línea.
- ✓ Clearing de minutos entre usuarios del mismo perfil.
- ✓ Posibilidad de activar Roaming internacional a pedido del Consejo de la Magistratura.
- ✓ Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo e ilimitada recepción y transmisión de datos en tecnología 3G.
- ✓ Servicio de mensajería de correo integrado compatible con POP3/IMAP4.
- ✓ *Posibilidad de ver, enviar y recibir archivos adjuntos.*
- ✓ Soporte de aplicativos para mensajería instantánea.
- ✓ Clearing de minutos entre usuarios del mismo perfil.
- ✓ El plan incluye todo consumo que se genere desde un terminal telefónico cuando se utiliza la aplicación de correo electrónico normalmente (Mail), Chat y cuando se envían y reciben adjuntos a través de éstos dos medios.
- ✓ Aplicaciones de uso ilimitado, entre otros:
 - Internet Browser
 - Yahoo Messenger



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

- GTalk
- Whatsapp

Equipo Terminal Telefónico: Modelo 1 o Modelo 2

3.3.E. Prestaciones requeridas para el Perfil "E":

Deberá contar con las prestaciones indicadas en el punto 3.3.A. (Prestaciones requeridas para el Perfil "A") y lo que se agrega a continuación:

- ✓ Posibilidad de efectuar llamadas a destinos fuera del Grupo Cerrado de Usuarios, para ello se solicita un plan de voz de **dos mil (2.000) minutos libres mensuales** por línea, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- ✓ Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto, SMS, dentro y fuera del Grupo Cerrado de Usuarios de manera local y nacional. Para ello se solicita un plan que contemple una cantidad de **dos mil (2.000) mensajes SMS mensuales** por línea.
- ✓ Clearing de minutos entre usuarios del mismo perfil.
- ✓ Roaming internacional activado.
- ✓ Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo e ilimitada recepción y transmisión de datos en tecnología 3G.
- ✓ Servicio de mensajería de correo integrado compatible con POP3/IMAP4.
- ✓ *Posibilidad de ver, enviar y recibir archivos adjuntos.*
- ✓ Soporte de aplicativos para mensajería instantánea.
- ✓ El plan incluye todo consumo que se genere desde un terminal telefónico cuando se utiliza la aplicación de correo electrónico normalmente (Mail), Chat y cuando se envían y reciben adjuntos a través de éstos dos medios.
- ✓ Aplicaciones de uso ilimitado, entre otros:
 - Internet Browser
 - Yahoo Messenger
 - GTalk
 - Whatsapp

Equipo Terminal Telefónico: Modelo 1 o Modelo 2



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

3.4. COBERTURA DEL SERVICIO-TECNOLOGÍA

El servicio de telefonía celular a ofertar por parte de aquellas empresas que posean habilitación como Proveedor de Servicio de Comunicaciones Móviles habilitados por la C.N.C. para brindar el servicio de Telefonía Móvil Celular deberá basarse en redes inalámbricas que brinden acceso empleando las tecnologías que por su denominación a sus siglas en idioma inglés corresponden a: G.S.M. (Sistema Global para Comunicaciones Móviles) o C.D.M.A. (Código de División de Múltiple Acceso) o T.D.M.A (Acceso Múltiple por División del Tiempo) en el ámbito del AMBA, se deberá cotizar únicamente el servicio en tecnología G.S.M.

El adjudicatario deberá facilitar la comunicación entre las distintas tecnologías ofertadas cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor y receptor de cualquiera de los integrantes de las R.P.T.C.; así como con el resto de proveedores cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor y receptor y con la telefonía básica urbana, interurbana e internacional según corresponda para algunos casos que el contratista determine necesarios cualquiera sea la ubicación geográfica del terminal emisor.

3.5. FRACCIONAMIENTO DEL TIEMPO DE AIRE

Deberá consignarse en las propuestas el tiempo de fraccionamiento de aire del servicio para las líneas solicitadas en esta Licitación, determinando claramente cuál es el intervalo de tiempo en que se produce, ejemplo cada 10 segundos, cada 20 segundos, cada 30 segundos, u otros períodos, manifestando además a partir de cuándo eso ocurre.

3.6. ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS POR TERMINAL TELEFÓNICO

A los fines de efectuar la administración de la asignación, habilitación y/o deshabilitación de los servicios básicos y servicios adicionales a cada terminal (Perfil, SMS, Roaming internacional, etc.), el adjudicatario deberá poner al servicio del Consejo de la Magistratura una interface Web de Autogestión y en caso de no contar con la misma deberá presentar una opción alternativa.



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

3.7 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

El adjudicatario podrá, sin costos adicionales para este Consejo de la Magistratura, entregar terminales telefónicos más avanzados o con características técnicas superiores a las requeridas, siempre y cuando cuente con la aprobación correspondiente por parte del Consejo de la Magistratura.

3.8. Garantía de los Terminales Telefónicos

Todos los terminales telefónicos, deberán ser entregados con garantía de perfecto funcionamiento por el término de la contratación (mínimo 24 meses desde el Parte de Recepción Definitiva) como así también la provisión de repuestos, corriendo por cuenta de la adjudicataria el reemplazo de todos los componentes que fueren declarados como deteriorados o cuya capacidad sea defectuosa.

El oferente se compromete al reemplazo provisorio de terminales telefónicos, ante pedidos de reparación, hasta su efectiva reparación y/o reemplazo definitivo de los mismos, en forma inmediata desde la notificación formal por parte del Consejo de la Magistratura.

Ante causales de reposición fundadas en el informe del servicio técnico de la adjudicataria, la misma deberá reponer el/los terminal/es telefónico/s en el plazo estipulado en el punto 20 del PCP. Para estos casos, el adjudicatario deberá sustituir las terminales por equipos de iguales características o superiores en el caso de no existir en stock al momento de producida la falla y/o discontinuidad del equipamiento ofertado en esta licitación.

Las reparaciones técnicas que se realicen a los diferentes terminales telefónicos serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

4. RENGLÓN 3: "LINEAS TELEFÓNICAS-TARJETAS SIM PARA INTERFACES GSM"

4.1. Se requiere la provisión de Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM para ser utilizadas en equipos de interfaces GSM o en equipos VoIP Gateways GSM.

4.2 Al momento de habilitar las Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM se tendrá disponibilidad del servicio telefónico en forma ilimitada.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

4.3 Se contemplará la posibilidad de habilitar o restringir el servicio de SMS en las Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM, de forma ilimitada, según sea solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología.

4.4. La prestación del servicio deberá contemplar la contratación, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de **hasta un máximo de Un Millón Ochocientos Mil (1.800.000) minutos** de telefonía celular para **llamadas fuera de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C.)**, durante la vigencia del plazo contractual.

- **Cantidad máxima a proveer: 100 (cien)**
- **Cantidad inicial a proveer: 60 (sesenta)**

5. RENGLÓN 4: “LINEAS TELEFÓNICAS – TARJETAS SIM PARA TABLETS”

5.1. Se requiere la provisión de Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM para ser utilizadas en tablets.

5.2. Al momento de habilitar las Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM se tendrá disponibilidad del servicio telefónico según el perfil definido a continuación:

Perfil “F”:

Se encuentran comprendidos en este perfil los usuarios habilitados para realizar llamadas sin límites de cantidad ni de duración dentro de la Red Privada de Telefonía Celular (R.P.T.C) o Grupo Cerrado de Usuarios, y con posibilidad de realizar llamadas fuera de dicho grupo.

5.2.1. Prestaciones requeridas para el Perfil “F”:

Deberá contar con las prestaciones indicadas en el punto 3.1.2. Prestaciones denominadas “básicas” y lo que se agrega a continuación:

- ✓ Posibilidad de efectuar llamadas a destinos fuera del Grupo Cerrado de Usuarios, para ello se solicita un plan de voz de **cincuenta (50) minutos libres mensuales** por línea, para llamadas locales y de larga distancia nacional a destinos de telefonía fija y móvil.
- ✓ Posibilidad de emitir y recibir mensajes de texto, SMS, dentro y fuera del Grupo Cerrado de Usuarios de manera local y nacional. Para ello se solicita



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

un plan que contemple una cantidad de **cincuenta (50) mensajes SMS mensuales** por línea.

- ✓ Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo e ilimitada recepción y transmisión de datos en tecnología 3G.
- ✓ Servicio de mensajería de correo integrado compatible con POP3/IMAP4.
- ✓ Posibilidad de ver, enviar y recibir archivos adjuntos.
- ✓ Soporte de aplicativos para mensajería instantánea.
- ✓ El plan incluye todo consumo que se genere desde un terminal telefónico cuando se utiliza la aplicación de correo electrónico normalmente (Mail), Chat y cuando se envían y reciben adjuntos a través de éstos dos medios.
- ✓ Aplicaciones de uso ilimitado, entre otros:
 - Internet Browser.
 - Yahoo Messenger.
 - GTalk.
 - Whatsapp.

5.3. Se contemplará la posibilidad de habilitar o restringir el servicio de SMS en las Líneas Telefónicas – Tarjetas SIM, de forma ilimitada, según sea solicitado por la Dirección de Informática y Tecnología.

Cantidad máxima a proveer: Cuatrocientos veintitrés (423)

Cantidad inicial a proveer: Trescientos veinticinco (325)

6. SERVICIO AL CLIENTE Y SOPORTE

6.1 Las prestaciones incluirán un servicio de atención al cliente que cubra las 24 horas del día y los 365 días del año (7x24x365), tal que en ningún momento por cualquier inconveniente los usuarios se vean imposibilitados de contar con los servicios descriptos.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

El acceso al servicio 7x24x365 se podrá realizar a través de las siguientes opciones:

- ✓ *Terminal telefónico provisto por el adjudicatario para comunicarse con un operador de la empresa, a un número definido por el mismo.*
- ✓ *Desde una línea fija a un número gratuito del tipo 0800.*
- ✓ *A través de una página Web específica definida por el adjudicatario.*
- ✓ *Ante un contacto telefónico que no tenga resolución en el momento, el proveedor deberá generar un ticket que pueda ser visualizado desde el sistema de reclamos*
- ✓ El servicio incluirá un soporte técnico experto y se brindará para todo el parque de equipos.
- ✓ Para el correcto procedimiento de notificación y escalamiento de problemas el Consejo de la Magistratura designará oportunamente a las personas que podrán interactuar con el equipo de soporte técnico especializado.
- ✓ El servicio deberá contemplar las condiciones necesarias que permitan asegurar los tiempos de respuesta previstos en el presente pliego
- ✓ Los oferentes deberán especificar los alcances del servicio propuesto para garantizar el funcionamiento normal del servicio ofrecido.
- ✓ Los oferentes deberán demostrar fehacientemente que su personal técnico es apto para brindar el servicio, acreditando para esto, los certificados necesarios emitidos por el fabricante de los equipos terminales.

6.2 Los oferentes deberán especificar e incluir en el servicio ofrecido, lo siguiente:

- ✓ Lista de Escalamiento.
- ✓ Soporte: alcance, responsabilidades, parámetros y niveles.
- ✓ Capacitación básica para las personas que el Consejo de la Magistratura designe.
- ✓ Soporte técnico para cinco (5) personas que el Consejo de la Magistratura designe.
- ✓ Visitas a sitio.
- ✓ Tiempo de reparo del reclamo.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

6.3 El adjudicatario dispondrá de un Sistema de Reclamos donde se efectuará la registración de las solicitudes de servicio y/o reclamo, y el control de tiempos de respuesta. A dicho sistema se accederá desde un navegador Web (Google Chrome, Internet Explorer, Mozilla, etc.) por Internet y se podrá interactuar con éste. El sistema permitirá navegar a través de árboles de diagnóstico, generación de tickets, seguimiento, reapertura, posibilidad de obtener métricas de volumen y servicios de distinta índole.

Por cada reclamo el sistema permitirá, entre otros, lo siguiente:

- ✓ *Entregar un número único por cada pedido*
- ✓ *Mostrar Fecha de realización del pedido*
- ✓ *Mostrar en qué estado se encuentra el pedido*
- ✓ *Mostrar la fecha de última actualización del pedido*
- ✓ *Permitir identificar el tipo de trámite*
- ✓ *Permitir ingresar una clasificación del tipo de trámite*
- ✓ *Permitir ingresar una descripción del problema*
- ✓ *Permitir exportar los pedidos de solicitudes/reclamos*

De no contar con el Sistema de Reclamos (Interface Web) solicitado el oferente deberá presentar una opción alternativa.

6.4 *El oferente deberá detallar la localización de los Centros de Atención.*

6.5 El oferente deberá designar un ejecutivo de cuentas y un operador exclusivo para satisfacer los requerimientos del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.6 *El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta/resolución, como máximo, dependiendo del tipo de incidente/reclamo:*



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

	<i>Clasificación del incidente/reclamo</i>	<i>Tiempo de Resolución Máximo</i>
6.6.1.	<i>Envío de Información a requerimiento</i>	<i>3 días hábiles</i>
6.6.2.	<i>Reposiciones por Siniestros (Robo, Hurto) o destrucción total, en la Dirección de Informática y Tecnología</i>	<i>NBD (Next Business Day – Próximo día hábil)</i>
6.6.3.	<i>Servicio Técnico/Reposiciones por fallas técnicas</i>	<i>NBD (Next Business Day – Próximo día hábil)</i>
6.6.4.	<i>ABM de Servicios/Perfiles/Planes</i>	<i>Próximo día hábil</i>
6.6.5.	<i>Falta de cualquiera de los servicios</i>	<i>6 hs. corridas</i>
6.6.6.	<i>Alta de línea</i>	<i>Próximo día hábil</i>
6.6.7.	<i>Roaming</i>	<i>Inmediato</i>
6.6.8.	<i>Otros no detallados</i>	<i>2 días hábiles</i>
6.6.9.	<i>Comunicación con Operador/Representante</i>	<i>Inmediato</i>

7. SEGURO

Las prestaciones del Servicio de Telefonía Celular Móvil incluirán la contratación de un seguro para cada teléfono celular, que deberá abarcar la reposición del mismo por destrucción total, robo o hurto.

A tales efectos, se detallará el alcance de la cobertura del seguro de terminales telefónicos propuesta.

Renglón	Detalle		Precio Unitario	Cantidad Máxima	Precio Mensual Máximo	Precio Mensual Máximo	Precio Máximo 24 meses	Precios de Referencia
	Modelo 1	Modelo 2						
1	Modelo 1	Adquisición terminal telefónico conf. Modelo 1, Pto. 2.2 PET		80				
	Modelo 2	Adquisición terminal telefónico conf. Modelo 2, Pto. 2.2 PET		80				
	Modelo 3	Adquisición terminal telefónico conf. Modelo 3, Pto. 2.2 PET		464				
OFERTA TOTAL RENGLÓN 1:								
2	Detalle		Precio Unitario Mensual	Cantidad Máxima	Precio Mensual Máximo	Precio Mensual Máximo	Precio Máximo 24 meses	Precio Unitario Final
	Perfil "A"	Abono Mensual Plan de Voz 300 minutos / 300 SMS e Internet Móvil		464				
		Seguro terminal		464				
	Perfil "D"	Abono Mensual Plan de Voz 500 minutos / 500 SMS e Internet Móvil		150				
		Seguro terminal		150				
	Perfil "E"	Abono Mensual Plan de Voz 2000 minutos / 1000 SMS e Internet Móvil		10				Minuto adicional Plan de Voz - Perfil "E"
		Seguro terminal		10				SMS excedente al Plan - Perfil "E"
	OFERTA TOTAL RENGLÓN 2:							
3	Detalle		Precio Unitario	Cantidad Máxima	Precio Mensual Máximo	Precio Mensual Máximo	Precio 24 meses	Precio Unitario Final
	Líneas Telef. - SIM: Valor minuto telefonía p/ interfaz GSM:			1800000				
		Abono Mensual		100				Valor del SMS Minuto adicional
OFERTA TOTAL RENGLÓN 3:								
4	Detalle		Precio Unitario Mensual	Cantidad Máxima	Precio Mensual Máximo	Precio Mensual Máximo	Precio Máximo 24 meses	Precio Unitario Final
	Perfil "F"	Abono Mensual Plan de Voz 50 minutos / 50 SMS e Internet Móvil		423				
OFERTA TOTAL RENGLÓN 4:								
OFERTA TOTAL RENGLONES 1, 2, 3 Y 4:								



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 63/2013

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección de Compras y Contrataciones**

Adquisición de Celulares y Contratación del Servicio de Telefonía Celular

Expediente CM N° DCC-230/13 -0
Licitación Pública N° 22/2013

Objeto: Adquisición de equipos de telefonía celular y contratación de los servicios de Telefonía Celular Móvil y de Líneas Telefónicas - Tarjetas SIM para tablets y para Interfaces GSM, para su utilización por el Poder Judicial.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 516, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 4.900.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 24 de septiembre de 2013, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 24 de septiembre de 2013, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 516, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lértora
Dirección de Compras y Contrataciones